



LISTADO INDICATIVO DE ACTIVIDADES, OPERACIONES Y PROCESOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS



GOVERN
DE LES ILLES BALEARS
Conselleria de Treball i Formació

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

a) Trabajos con riesgo de caída en altura

- En los trabajos, operaciones y procesos referidos a obras de construcción tanto de edificación como de obras públicas, así como los referidos a mantenimiento, reparación y limpieza de edificios, con riesgo de caída de altura desde más de 6 metros, o cuando, siendo la altura inferior a 6 metros, pero superior a 2 metros, la protección del trabajador no pueda ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual contra el referido riesgo (arnés, etc.).
- Los trabajos en que se utilicen técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas.
- Trabajos de montaje y desmontaje de redes de seguridad.

b) Montaje, desmontaje y transformación de andamios

Los andamios deberán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente, bajo la dirección y supervisión de una persona con formación universitaria o profesional habilitante, en el caso de los andamios complejos que exijan un plan de montaje, o por un trabajador con experiencia, en lo demás casos.

Se consideran especialmente complejos los siguientes:

- Andamios colgados y plataformas suspendidas de nivel variable, instalados temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados (tanto modulares como multidireccionales) apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos estructurales cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 metros, o disponga de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de mas de 8 metros. Se exceptúan los andamios de caballetes o borriquetas.
- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel de terreno o suelo excedan de 24 metros de altura.
- Andamios y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de 6 metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

c) Montaje, desmontaje y transformación de andamios

Cuando se introduzcan trabajadores en una galería subterránea o en el fondo de un pozo, deberá disponerse la presencia de recursos preventivos debidamente cualificado, en el exterior que deberá estar constantemente presente durante la ejecución de los trabajos, dirigiendo las operaciones y maniobras de elevación y descenso.



**LISTADO INDICATIVO DE ACTIVIDADES, OPERACIONES Y PROCESOS
QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS**



**GOVERN
DE LES ILLES BALEARS**
Conselleria de Treball i Formació

d) Trabajos en interior de túneles

Durante la fase de construcción de un túnel deberán existir una brigada o equipo de rescate, que estará dirigido por un trabajador asignado como presencia de recursos preventivos.

Los trabajadores que permanezcan en el interior del túnel deberán disponer de los medios de comunicación necesarios con el exterior, así como de los sistemas de alarma que permitan la inmediata puesta en marcha de las operaciones de socorro, evacuación, y salvamento cuando sea necesario.

e) Trabajos de demolición

Al menos las operaciones de demolición cuya duración estimada sea superior a 30 días laborables, o en las que se empleen en algún momento más de 12 trabajadores, deberán estar ejecutadas bajo la supervisión directa de un trabajador asignado como presencia de recursos preventivos, que debería contar con ayudantes por cada 12 trabajadores.

f) Trabajos de buceo o inmersión bajo el agua

A los trabajos de corte y soldadura submarino, manejo subacuático de explosivos, trabajos en obra viva y otros similares, les será de aplicación lo establecido en el apartado de este listado referido a trabajos en medios hiperbáricos, y lo establecido en la O.M. 14-10-1997 sobre ejercicio de actividades subacuáticas.